



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 620

POZO ALMONTE, 19 DE MAYO DE 2009

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.088 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Oficio Ord. N° 459 de fecha 13.05.2009 de doña **ORIELE OLCAY GONZALEZ, Alcaldesa (s) de la Municipalidad de Pica** y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica los siguientes actos públicos consistentes en actividades en Comemoración del Aniversario de las Glorias Navales:

- Desfile escolar en la localidad de Matilla, el día 21 de mayo de 2009 a partir de las 08:00 hrs. en las calles Caupolicán entre Rancagua y Maipú.
- Desfile Escolar en Pica, el día 21 de mayo de 2009 a partir de las 09:00 hrs. en las calles Juan Márquez entre Maipú y Sebastián Ugariza.
- Juegos Populares en la calle Balmaceda entre Maipú y Barbosa desde las 15:00 hrs. a 21:00 hrs. el día 21 de mayo de 2009.
- Desfile Militar en Pica en elipse del Parque Juan Márquez Vismara a partir de las 09:00 hrs. del día 22 de mayo de 2009.

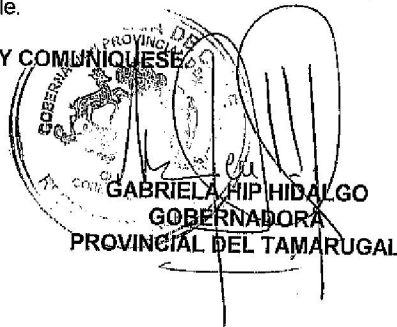
2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pica decretar el cierre de las calles en las que se realizarán las actividades.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por la solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en esta actividad.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destroz a la propiedad pública o privada, será responsabilidad del Municipio de Pica, representado por su Alcaldesa (s) doña **ORIELE OLCAY GONZALEZ**, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose, para tal efecto, con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
ABOGADA (S)

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/RTD

Distribución:

1.- Interesada

2.- Carabineros de Chile